**­­­­­­ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE CUATRO (4) ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE “EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES**” **CON VINCULACIÓN DE CUATRO (4) ACCIONES DE PRACTICAS “EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES”** **EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

**CÓDIGO: 004/38/2017**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Inserta Empleo. Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.  Tras analizar las necesidades del mercado laboral para cubrir puestos en el sector de la limpieza y la existencia en la bolsa de la Asociación Inserta Empleo de personas que puedan acceder a este tipo de perfiles profesionales, se considera una oportunidad laboral para los mismos la realización de esta acción formativa vinculado a unas prácticas formativas a su finalización. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Particulares, desde la Asociación Inserta Empleo se licita la impartición de cuatro (4) acciones de formación en la especialidad de EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES con vinculación de cuatro (4) acciones formativas de Prácticas de EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES en la dirigidas a personas desempleadas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.  La acción formativa ha de permitir al alumno acceder a puestos del sector realizando tareas de limpieza y mantenimiento diario de instalaciones, mediante la utilización de los productos y útiles de limpieza necesarios. Siguiendo los procedimientos y/o técnicas adecuadas, y cumplimiento con las condiciones de seguridad e higiene, Realizará las tareas bajo el control de un supervisor, pero deberá desarrollar cada tarea establecida con autonomía, respetando la normativa de seguridad, salud y prevención de riesgos.  La realización de prácticas con tutor en empresa ofrece la oportunidad de acercamiento al mercado laboral con potenciación de inserción laboral.  El licitador queda obligado a la búsqueda, selección de empresas que permitan de forma óptima el desarrollo de las prácticas no laborales en centros de trabajo, así como la tutorización y seguimiento de las mismas. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso público. Publicación en web INSERTA EMPLEO  Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:  Domicilio de la Asociación Inserta Empleo, sito en la Prolongación Ramón y Cajal, Nº 3 – Local 11 Bajo, CP 38003 Santa Cruz de Tenerife, a la atención de Nuria Yanes García, Coordinadora de Att a Demandantes y Empresas.  Fecha límite**: 17 de febrero de 2017 a las 14:00 horas**.  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el **apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en persona, a través de servicios de mensajería o de correo postal a la atención de Nuria Yanes García, (mail: [nyanes.inserta@fundaciononce.es](mailto:nyanes.inserta@fundaciononce.es)), al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, Prolongación Ramón y Cajal, Nº 3 – Local 11 Bajo, CP 38003 Santa Cruz de Tenerife.  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de Oferta económica”,** Se deberá presentar una oferta económica para cada una de las acciones (curso teórico y curso práctico) objeto del contrato.   * La puntuación de la oferta económica de la acción formativa Experto en Limpieza de Inmueble presentada se calculará mediante la aplicación de la fórmula consignada para la valoración de la oferta económica **(Apdo. G, Criterios de valoración de las propuestas, Criterios no sujetos a juicio.** * \*La oferta económica de la acción formativa Prácticas de Experto en Limpieza de Inmueble **no será objeto de valoración**, debiendo ajustarse a 20 € /hora   **de valor**).  El precio ofertado por el licitador en ningún caso podrá contener decimales, es decir, será siempre una cantidad en números enteros sin céntimos de euro (en su Base Imponible), y se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **Cuatro (4) Cursos de Experto en Limpieza de inmuebles vinculados con cuatro (4) Cursos de Prácticas de Experto en Limpieza de inmuebles.**  **Valor estimado del contrato: 52.800** **Euros**  **Importe del contrato: 52.800 Euros**  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total: 52.800 Euros**  **Para cada Curso en la especialidad de Experto en Limpieza de Inmueble**  **Valor estimado del contrato: 12.000** **Euros**  **Importe del contrato: 12.000** **Euros**  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total: 12.000** **Euros**  **Para cada Curso en la especialidad de Prácticas de Experto en Limpieza de Inmueble**  **Valor estimado del contrato: 1.200** **Euros**  **Importe del contrato: 1.200** **Euros**  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total: 1.200** **Euros**  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.**  En este precio quedan incluidas, las adaptaciones informáticas y/o papel siempre que las características del alumnado así lo requieran. |

**D.- Documentación Administrativa (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| **Experiencia previa en la impartición de acciones formativas objeto de la acción:**   1. **Solvencia de la entidad licitadora**   El licitador deberá justificar su experiencia previa en la realización de **tres** acciones formativas análogas o similares a las acciones objeto de licitación en los últimos **cinco** años  Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de acciones formativas realizadas por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellas:   * nombre de la acción, * número de horas de la acción * fechas de inicio y fin,   INSERTA Empleo se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que dé fe de la realización de dichas acciones formativas, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.   1. **Solvencia equipo profesional** 2. UN COORDINADOR TÉCNICO:   La empresa adjudicataria deberá proponer **un/a** responsable de la coordinación técnica de la acción, como interlocutor único y válido con INSERTA Empleo, cuyo perfil profesional se deberá ajustar a lo expuesto a continuación:   * + Experiencia profesional: coordinando al menos **dos acciones** formativas en los últimos **cinco** años.   Para justificar dicho requerimiento deberá presentarse **CV original firmado** detallando las acciones coordinadas.   1. EQUIPO DOCENTE   El adjudicatario deberá proporcionar docentes cualificados para impartir la formación objeto del contrato:   * En concreto para la impartición de esta acción formativa se requiere un formador, que deberá cumplir y acreditar, como mínimo, el siguiente requisito:   + - * + Experiencia docente y/o profesional: acreditar la impartición de un mínimo de **tres** acciones en **la misma área formativa** en los últimos **cinco** años, detallando las acciones formativas impartidas previamente en la misma área formativa con fecha de impartición y duración en horas y/o una experiencia profesional en el sector de limpieza (de inmuebles y con maquinaria) de al menos **tres** años en los últimos **cinco** años. * Para el periodo de prácticas formativas un tutor que coordine el periodo de prácticas.   + - * + Experiencia docente y/o profesional: acreditar la impartición de un mínimo de **dos acciones** en los últimos **cinco** años, detallando las acciones formativas impartidas previamente con fecha de impartición y duración en horas y/o con una experiencia profesional en el sector de limpieza (de inmuebles y con maquinaria) de al menos **dos** años en los últimos **cinco** años.         + El licitador **deberá presentar una relación de empresas** para la realización de las prácticas.   Para justificar el cumplimiento de este criterio.  A su vez se adjuntará para cada uno de ellos:   * Copia de la Vida Laboral, contrato y/o cualquier documento que acredite la experiencia docente y profesional manifestada. * CV (original) actualizado y firmado en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle:   + - * + Experiencia docente y/o profesional: detallando las acciones formativas impartidas previamente en la misma área formativa con fecha de impartición y duración en horas, así como su experiencia profesional en el sector.   Se incluirá en la propuesta un **documento** con el nombre del coordinador propuesto, así como una relación de docentes que participarán en cada acción formativa, indicando los módulos y/o materias a impartir por cada uno y el nombre del tutor del periodo de prácticas no laborales  En el caso de producirse variaciones en el profesorado, estas deben comunicarse con la antelación suficiente a INSERTA Empleo, de cara a su aprobación, junto con la razón que motiva dicho cambio, y el formador propuesto deberá cumplir igualmente con los requisitos de solvencia establecidos.  INSERTA Empleo podrá solicitar al adjudicatario previo a la firma del contrato, las correspondientes acreditaciones de las titulaciones y experiencias.   1. **Solvencia de las Instalaciones y equipamiento requerido:**   **Instalaciones y equipamiento:**  **El licitador deberá garantizar la impartición de las acciones formativas en la isla de Tenerife: zona sur, zona norte (La Orotava o Puerto Cruz) y zona metropolitana (Santa Cruz-La Laguna), así como en la Isla de La Palma.**  Aulas y equipamiento:  Las instalaciones y el equipamiento necesario para la impartición de la acción de Mejora de la Empleabilidad han de garantizar la correcta realización del Programa Formativo.  Se debe incluir una descripción de la localización donde se desarrollara la acción formativa, que incluya la dirección del centro, plano de localización, líneas de transporte público cercanas al centro, acceso, uso y disfrute de las instalaciones, así como de los servicios que en ellas se prestan.  Se presentará un aula formativa y un aula taller.  El aula formativa, de mínimo de 30 m2 con características suficientes para el adecuado desarrollo de los contenidos de la acción deberá estar equipada con mobiliario docente para 15 plazas.  Además se dispondrá de un aula taller de limpieza lo suficientemente amplia para el desarrollo de la parte práctica. Esta aula debe, al menos, disponer de:   * Carros de limpieza con productos y útiles de limpieza * Aspiradoras * Máquinas de abrillantamiento y fregado * Mobiliario para limpieza (armarios con baldas, mesas de oficina y otros) * Equipos de protección individual.   Se presentara una descripción detallada de las aulas (formativa y taller) y del equipamiento incluyendo fotografías, así como una relación de la maquinaría y utillaje puesto a disposición para el buen desarrollo de las acción formativa.  Acreditación de la Accesibilidad: para la verificación del cumplimiento de este requerimiento, el licitador dispone de cualquiera de las siguientes vías:   * + En el caso de que el centro de formación se encuentre acreditado por el correspondiente servicio regional de empleo, para impartir Formación para el Empleo (Certificados de Profesionalidad, etc) y la accesibilidad universal sea un criterio de obligado cumplimiento, presentación de copia de dicho Certificado de acreditación, o   + Certificado técnico de cumplimiento de normativa vigente en materia de accesibilidad, o   + Declaración responsable de la persona con poderes bastantes, del cumplimiento del requisito de accesibilidad universal. En este caso, INSERTA Empleo realizará una visita a las instalaciones del adjudicatario, para verificar este requisito, supeditándose la firma del contrato a su cumplimiento.   En el caso de que las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, remitirse al apartado “Ñ. Subcontratación” de la presente convocatoria. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses.   * Certificación **nominativa** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la Asociación INSERTA EMPLEO (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |
| --- | --- |
| ***CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):*** | |
| PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA UNA SESIÓN | 15 PUNTOS |
| EVALUACIÓN | 10 PUNTOS |
| PLAN DE PRÁCTICAS | 15 PUNTOS |
| MATERIAL DIDÁCTICO | 15 PUNTOS |
| PROPUESTAS DE MEJORA | 5 PUNTOS |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos** | |
| Propuesta económica. | 40 puntos |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); *PO*el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica,* que en este caso es de 40 puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* (donde se aplica en la fórmula 70). **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo (valor estimado del contrato o curso) y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.  Para la acción de **prácticas de Experto en Limpieza de Inmuebles**, requiere presentar el correspondiente Anexo IV, no obstante el precio **se ajustará** a 20€/hora (60 horas) | |

**H.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| **El plazo de ejecución previsto para las acciones formativas es :**  “Desde marzo de 2017 a diciembre de 2018”: (\*).  “(\*) Sujeto a la determinación del calendario de días festivos.  El plazo de ejecución para los servicios referenciados será desde la firma del contrato hasta una fecha máxima del 30 de Diciembre de 2018.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos utilizando los formatos que INSERTA Empleo le requiera. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por INSERTA Empleo en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por INSERTA Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación Inserta Empleo, A/A de Nuria Yanes García, Prolongación de Ramón y Cajal, Nº 3 – Locas 11 Bajo, CP 35003 Santa Cruz de Tenerife. * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestados el desglose por cada programa y proyecto implicado. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque INSERTA Empleo:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Talento Externo y Operaciones. * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con INSERTA Empleo, a la atención de Nuria Yanes García, por correo electrónico: [nyanes.inserta@fundaciononce.es](mailto:nyanes.inserta@fundaciononce.es) o por en el teléfono en el número 922 273366. Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *No aplica.* |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE ) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  INSERTA Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Protección de datos de carácter personal**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a INSERTA Empleo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a INSERTA Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |

**Ñ.- Subcontratación**

|  |
| --- |
| En el caso de que el licitador pretenda **subcontratar** algún servicio, deberá tener en cuenta el porcentaje marcado en los Pliegos Generales en el punto 4 (Cesión del contrato y subcontratación), y documentar expresamente el concepto de subcontratación y el porcentaje que representa sobre el **I*mporte del contrato***reflejado en el apartado C del represente Pliego (no sobre la oferta realizada). El límite establecido para la subcontratación no podrá superar, en ningún caso el 60% de este importe del contrato.  Si las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, se requiere presentar un **pre-acuerdo de colaboración entre la entidad licitante y la entidad en la que se van a impartir las acciones formativas**. Este acuerdo deberá recoger expresamente el porcentaje anteriormente mencionado, la identificación de ambas entidades e ir **firmado y sellado** tanto por la entidad licitante como por la entidad subcontratada  En caso de subcontratación de aulas, se requiere **póliza de responsabilidad civil** del centro de formación donde se ubican las aulas y que dé cobertura al riesgo objeto del contrato, (es decir, asegurada la actividad de impartición de acciones formativas) **o**, en su defecto, **una declaración jurada** de la entidad licitante donde se especifique que, en caso de resultar adjudicataria, se realizará una póliza de responsabilidad civil incluyendo las coberturas a contratar y asegurando la actividad de formación en las instalaciones del centro donde se desarrolle la acción formativa. |

**O.- Observaciones.**

|  |
| --- |
| *N/A* |